

# GARANTIA FIAT/ALFA ROMEO

## Acuerdo de Garantía FIAT/ALFA ROMEO (Personas)

Apreciado cliente, su satisfacción con su vehículo FIAT/ALFA ROMEO y los servicios ofrecidos por los concesionarios autorizado, Empresas Dominicanas, S.A. (EDOM), son de gran importancia. Así mismo, si tiene alguna duda relativa a su vehículo o a los servicios ofrecidos, le recomendamos contactar directamente a su Asesor de Ventas o Asesor de Servicios, el cual está preparado para auxiliarlo siempre que sea necesario.

### 1. Entrega y Conservación de los manuales de vehículo.

El Propietario declara y reconoce haber recibido de parte del Asesor de ventas el Manual del Propietario con todos los datos de identificación diligenciados. El Propietario se compromete a dar lectura completa al Manual del Propietario con la finalidad de conocer con mayor detalle la información referente al uso correcto, el cuidado requerido y mantenimiento necesario del vehículo adquirido.

1.1.- El Propietario declara y reconoce que dar lectura y aplicar el manual es una obligación sustancial para la validez de la presente garantía.

1.2.- El Propietario se compromete a dar fiel cumplimiento al Manual de Propietario, en especial a lo relativo al uso del vehículo, cuidado y mantenimiento. En tal sentido reconoce la importancia del mismo, por lo cual en la eventualidad de omitir de forma expresa o tácita las directrices establecidas, **podrán generar la NO COBERTURA de la presente garantía.**

1.3.- El Propietario declara y reconoce que para la garantía tener cobertura, el vehículo adquirido **SOLO podrá ser conducido por personas con licencias de conducir vigentes para el manejo del mismo en República Dominicana.** De igual forma, las licencias deberán autorizar igualmente el manejo del vehículo en cuestión.

1.4.- A la hora del retiro de su modelo FIAT/ALFA ROMEO, su asesor de ventas cuidara de hacer entrega del Manual del Propietario con todos los datos de identificación diligenciados. Recomendamos la lectura completa del manual de propietario donde encontrara valiosa información referente al uso, cuidado y mantenimiento de su vehículo (consejos de conducción y funcionamiento).

1.6 Los actuales términos de garantía FIAT/ALFA ROMEO **son aplicados única y exclusivamente a vehículos nuevos**, debidamente identificados en este documento y que han sido comercializados e importados por EDOM.

2- **Vigencia de la Garantía.** Para vehículos de pasajeros y comerciales la vigencia es de treinta y seis (36) meses o cien mil (100,000) kilómetros (lo que ocurra primero);

2.2.- El plazo de garantía se inicia en el momento de la entrega del vehículo al adquiriente o de la primera matriculación (lo que ocurra primero).

2.3.- La garantía FIAT/ALFA ROMEO se compromete a reparar o sustituir dentro del período establecido en este documento, todas las partes que, en condiciones normales de uso, presenten defectos de fabricación o de material, siempre y cuando sean respetadas las condiciones de uso y mantenimiento del vehículo especificadas en el **Manual de Propietario y en el presente documento.**

2.4.- La garantía no contempla la revocación de la venta, reducción del precio o sustitución del vehículo.

### 3. Condiciones para la cobertura de Garantía.

**a)** Los Servicios de revisión (inspección) y mantenimiento conforme a lo indicado en el Manual del Propietario, deberán ser cumplidos a cabalidad en los intervalos de tiempo establecidos (máximo cada 6 meses) o cinco mil (5,000) kilómetros para motores de gasolina y de 5,000 (cinco mil) kilómetros para motores diesel; **b)** Los servicios de revisión (inspección) y mantenimiento deben ser realizados exclusivamente por los talleres autorizados de EDOM; **c)** La reclamación debe ser realizada directamente con los concesionarios Autorizados de EDOM, inmediatamente después de percibir el defecto; **d)** EDOM solo reemplazara los repuestos que fueran diagnosticados como defectuosos; **e)** Los repuestos, piezas elementos o conjuntos sustituidos en garantía pasan a ser propiedad de EDOM de acuerdo a las políticas de garantía. **No obstante, los repuestos, piezas, elementos o conjuntos sustituidos a requerimiento del propietario que no estén cubiertos por la presente garantía, le serán entregados íntegramente;** **f)** En caso de reventa del vehículo, la garantía contractual será transferida al comprador final por lo que resta del tiempo estipulado en su primera venta, siempre y cuando las condiciones de garantía hayan sido cumplidas en su totalidad por todos los propietarios; **g)** La garantía de los componentes

## GARANTIA FIAT/ALFA ROMEO

reparados o sustituidos por EDOM al vehículo durante la vigencia de la garantía vence al mismo tiempo que la garantía original; **h)** El comprador debe dar el uso destinado al vehículo según las especificaciones del mismo.

### 2. No cobertura de Garantía por acciones del propietario.

La garantía no tendrá cobertura en los siguientes casos: **a)** No sean realizadas las revisiones (inspecciones) y mantenimientos programados en el Manual del Propietario; **b)** El vehículo sea sometido a abusos, sobrecarga o utilizado en competencias de cualquier índole; **c)** El vehículo sea recuperado de pérdida total por accidente; **d)** Daños de componentes como el motor, la caja de cambios, el turbocompresor, el diferencial o sus elementos internos ocasionados por inundaciones, bloqueo hidrostático, falta de aceite, lodo.; **e)** Sean utilizados combustibles y lubricantes no especificados por FIAT/ALFA ROMEO o que tengan alguna modificación; **f)** Los componentes originales, repuestos y accesorios sean modificados o sustituidos por otros no aprobados por FIAT/ALFA ROMEO; **g)** La estructura técnica o mecánica del vehículo sea modificada por la sustitución de componentes o repuestos no originales, o por la introducción de componentes, dispositivos, repuestos y/o accesorios no aprobados por FIAT/ALFA ROMEO, o por la exclusión de piezas; **h)** Alteración en los dispositivos del vehículo que registran el kilometraje; **g)** El Vehículo haya sido intervenido por un taller NO autorizado expresamente por EDOM.

### 3. Lo que no está cubierto por la Garantía.

**a)** Bujías de ignición, bujías de incandescencia, bombillas, correas de accesorios, correas de distribución y sus tensores deslizadores, filtros, fluidos, fusibles y aceites; **b)** Los daños producidos en el motor a consecuencia del uso de combustibles de mala calidad o con impurezas; **c)** Bandas y pastillas de freno en caso de desgaste, ruidos o chillidos; **d)** Discos de freno en caso de desgaste, deformaciones o sobrecalentamiento; **e)** Componentes de suspensión en caso de golpes o torcedura; **f)** Tubo de escapes modificados; **g)** Cristales en caso de fisuras, roturas, rayones, hendiduras o manchas por acción de factores externos o un manejo inadecuado; **h)** Revestimientos interiores en caso de rayones, hendiduras o manchas por acción de factores externos o manejo inadecuado; **i)** Baterías de tele mandos (llaves); **j)** Desgastes en el interior (revestimientos interiores, tapizados, reposa brazos, manillas, rejilla de AC, cubierta guantera, porta vasos y encendedores; **k)** Trabajos de ajuste, ruidos provocados

por el viento, chirridos o tableteos, olores; **l)** Juntas y trabajos de sellado de cualquier tipo (con excepción de la junta de culata); **m)** Neumáticos, equilibrados de ruedas y danos de ruedas. En caso de defectos en los neumáticos instalados en el vehículo al momento de su venta, estos deberán ser reclamados por el propietario del vehículo directamente con el fabricante de los neumáticos; **n)** Reparaciones en accesorios que no son originales del fabricante y que no se adquirieron con el pedido del vehículo nuevo; **o)** Reparaciones de averías por uso inadecuado del vehículo; **p)** Desperfectos en caja de cambios, transferencia y diferencial ocasionados por mala operación, sobre carga, mal uso, modificaciones, alteración de componentes; **q)** Toda pieza que tiene un desgaste natural por el uso de la misma.

### 4. Garantía de Grupos Mecánicos: Motor, caja de cambio (transmisión) y diferencial.

**a)** En caso de avería en los grupos mecánicos anteriormente mencionados, EDOM, con previa autorización del Propietario, procederá al desarmado de estos componentes con fines de diagnóstico y determinar las causas de la avería. De determinarse que la causa de la avería no fue causada por defectos de materiales o fabricación, sino por causas externas tales como: mal uso, aspiración de agua, golpes, trabajos realizados por personal ajeno a EDOM, modificaciones y demás situaciones mencionadas en el párrafo 4, estas serán costeadas por El Propietario; **b)** No están cubiertos por esta garantía los daños causados a estos componentes del vehículo por la aspiración de agua cuando se someta a inundación.

### 5. Garantía de Pintura.

La Garantía para las superficies pintadas aplica si: **a)** Los defectos no son consecuencia de influencias externas anormales, de origen químico, animal o mecánico; **b)** La pintura original del vehículo se haya conservado de acuerdo a las recomendaciones mencionadas en el manual del propietario.

### 6. Garantía de Tapicería.

Esta garantía no cubre los defectos de tapices y revestimientos internos ocasionados por: **a)** Transporte de objetos que representen riesgo a su apariencia; **b)** Transporte de animales; **c)** Desgaste de cualquier especie, deformación por demasiada exposición al sol, descoloración y manchas; **d)** Ralladuras de cualquier especie, roturas por perforación, impacto u objeto cortante; **e)** Recomendamos el mantenimiento de toda la tapicería de su vehículo con productos adecuados de

## GARANTIA FIAT/ALFA ROMEO

acuerdo al tipo de revestimiento en cuestión.

### 7. **Garantía de Radios y reproductores de CD, MP3, etc.**

Esta garantía cubre los componentes de audio originales de fábrica, siempre y cuando el fallo se pueda relacionar a un desperfecto del componente mismo no provocado por el usuario. Esta garantía, no cubre estos componentes cuando los fallos son producidos por: **a)** Defectos causados por entes externos o exposición a humedad de cualquier tipo; **b)** Uso inapropiado de cualquier tipo, golpes, ralladuras.

### 8. **Garantía de baterías:**

La garantía de la batería del vehículo es de 12 meses. La garantía no cubre defectos de baterías si: **a)** La batería no es la original instalada por el fabricante; **b)** El vehículo permanece largos periodos sin uso o recorridos cortos poco frecuentes; **c)** Uso inadecuado (consumidores de energía encendidos con el vehículo de estado de reposo y el motor apagado).

### 9. **Ajustes de Carrocería:**

Las reclamaciones referentes a ruidos internos de la carrocería o de las puertas que sean efectuadas dentro de los primeros 12 meses, serán atendidas si el vehículo no presentare señales de manejo incorrecto o falta de mantenimiento adecuado. En este juicio prevalecerá la decisión técnica de los talleres autorizados en República Dominicana por la compañía que distribuye las marcas.

11.1.- Ruidos internos en vehículos blindados por terceras empresas, equipados con accesorios internos no originales o con equipos instalados en talleres no autorizados, no están cubiertos por la garantía.

### 12. **Garantía de Neumáticos y Aros de Rueda.**

Esta Garantía **NO CUBRE** desperfectos ni desgaste regular o irregular en los neumáticos o gomas.

12.1.- La garantía de los neumáticos los cubre el fabricante, concesionario, o representante autorizado de los mismos, No obstante, el Cliente tiene la opción de presentar la reclamación al concesionario de los neumáticos a través del departamento de Servicios al Cliente de EDOM. No estando EDOM obligado a conseguir la misma.

12.2.- Queda como responsabilidad del cliente/usuario solicitar a su asesor de servicio en EDOM la alineación del tren, rotación y balanceo de neumáticos de su vehículo cada 6 meses para mantenerlo en óptimas condiciones.

12.3.- El comprador declara y reconoce que la falta de alineación y balanceo provocará el daño de los neumáticos, y esto a su vez provocar el daño de otras piezas del vehículo, como el tren delantero, etc.

### 10. **Recepción de Manual de Propietario.**

El Propietario declara y reconoce haber recibido el **Manual de Propietario** de manos de uno de los representantes del vendedor conjuntamente con este documento.

---

#### **Por el Cliente**

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**El Cliente declara haber leído, comprendido y aceptado todos y cada uno de los derechos y obligaciones establecidos en la presente garantía.**